

Poder Judicial

Estudio de
Procedimientos
de Faltas
concluidos en el
1er semestre
del año 2015

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cra. Luz M. Gonnet

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

EQUIPO DE TRABAJO

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Lic. Psic. Amparo Faig

Lic. Soc. Diego Rodríguez Sendoya

Diciembre de 2015

Índice

1. Presentación.....	3
2. Objetivo del presente informe	5
3. Universo de estudio y unidad de análisis	5
4. Fuente de información	5
5. Faltas en el Interior del País	6
6. Procesos concluidos por Juzgado y departamento	7
7. Número de encausados por expediente	9
8. Faltas denunciadas	11
9. Cantidad y tipo de faltas por encausado	13
10. Modo de conclusión del proceso	15
11. Modo de conclusión del proceso y tipo de faltas cometidas.....	16
12. Tipo y duración de la pena	22
13. Duración de los procesos	24
14. Duración por juzgado	27
15. Duración por modo de conclusión del proceso	29

1. Presentación

En Montevideo, de acuerdo a la normativa vigente hasta febrero de 2010, el procedimiento penal de las Faltas era atendido por los Juzgados de Faltas de 1º y 2º Turnos. Esta situación fue modificada por la Acordada nº 7673, donde la Suprema Corte de Justicia dispuso suprimir estos Juzgados a partir del 1º de febrero de 2010, asignándoles la competencia en esta materia a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la capital. Posteriormente, por Acordada nº 7763 la Suprema Corte de Justicia declaró nuevamente constituidos a partir del 30 de mayo de 2013, los Juzgados de Faltas de 1º y 2º turno de Montevideo, en virtud de lo establecido en el artículo 248 de la Ley nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

En el Interior de la República la competencia en materia de Faltas la tenían los Juzgados de Paz de todas las categorías hasta el mes de agosto de 2013 cuando entró en vigencia la Ley nº 19.120 sobre “Faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos”.

El artículo 24 de esta nueva ley prevé que los Jueces de Faltas de Montevideo, así como los Jueces de Paz Departamentales del interior, entenderán en materia de Faltas. En un segundo inciso establece que también tendrán competencia en la materia los Juzgados de Paz en el interior del país en los casos en que la Suprema Corte de Justicia por vía de reglamentación así lo determine.

Atento a lo establecido en el inciso 2º del artículo 24 de la Ley nº 19.120, por Circular nº 85/2014 del 11 de junio de 2014 la Suprema Corte de Justicia dispuso que ante la imposibilidad de realizar procesos por audiencia en otro lugar, derivado de la falta de Defensor Público y Fiscal Letrado Departamental, en materia de Faltas sólo serán competentes en el interior de la República, los Juzgados de Paz Departamentales.

Por lo tanto, desde 2014 los asuntos de Faltas dejan de ser competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la Capital y de los Juzgados de Paz Seccional en el Interior del País; pasando a tener competencia los Juzgados de Faltas en Montevideo y los Juzgados de Paz Departamental en el Interior del País.

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

La Ley Nº 19.120, del 28 de agosto de 2013, modificó el Libro III, Título I del Código Penal. En el Capítulo II) se establecen normas relativas a la conservación y cuidado de espacios públicos y se declara de interés general su preservación. Asimismo, en el Capítulo III), se agrega el Capítulo VI denominado “De las faltas por la afectación y el deterioro de los espacios públicos”.

Se incorpora al Código Penal el artículo 369 que define la pena del trabajo comunitario y establece el régimen horario para su cumplimiento. Se sustituye el art. 118 del Código Penal que establecía un término de prescripción de dos meses y se establece el término de prescripción de las faltas en seis meses.

Finalmente el capítulo V) establece el proceso en única audiencia que se fija dentro de los 10 días siguientes de haberse enterado el juez que se cometió una falta o que se recibió la denuncia. La misma se celebra con la presencia del juez, del indagado asistido por un defensor y de un representante del Ministerio Público.

En casos necesarios, por ampliación de pruebas y/o faltar a la audiencia alguna de las personas antes detalladas, la fijación de la audiencia en la cual se dictará sentencia puede llegar hasta un plazo máximo de 25 días desde el momento en que se recibió la denuncia o el juez se enteró que se cometió una falta.

Una vez diligenciada la prueba, el Ministerio Público formula la acusación o requiere el sobreseimiento en la audiencia. El defensor a su vez debe evacuar la acusación en el mismo acto.

Finalmente, el juez dicta sentencia en la propia audiencia. La ley establece que puede suspenderla cuando la complejidad del asunto así lo requiera, por un lapso no mayor a 24 horas. El Actuario libra un oficio a la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida la cual instrumenta y fiscaliza la pena de trabajo comunitario tomando en cuenta el perfil, habilidades del obligado y que esté relacionado con la falta cometida en la medida de lo posible. Asimismo, se le envía un oficio a Policía Técnica o Científica.

La sentencia solo admite los recursos de aclaración y ampliación que deben ser deducidos y resueltos en la propia audiencia. Por lo anteriormente

expuesto, la fecha de la sentencia coincide con la fecha de la audiencia o de la última audiencia en caso de haberse suspendido por algunos de los motivos dispuestos en la ley.

2. Objetivo del presente informe

El objetivo de este trabajo es proporcionar una serie de indicadores que permitan apreciar, desde el punto de vista estadístico, parte de la dinámica jurisdiccional de los Juzgados de Faltas de la Capital y Juzgados de Paz Departamental del Interior, aportando información sobre el tipo de faltas, la duración promedio de los procesos y el modo de conclusión, entre otros.

3. Universo de estudio y unidad de análisis

El universo del presente estudio está conformado por los procesos concluidos en todo el país en materia de faltas durante el primer semestre del año 2015. La unidad de análisis es el proceso concluido por encausado.

4. Fuente de información

La información procesada es fundamentalmente recogida de los Relacionados de Procesos Concluidos, remitidos mensualmente por los Juzgados de Faltas de la Capital y Juzgados de Paz Departamental del Interior, al Departamento de Estadísticas de la División Planeamiento y Presupuesto.

Dicho formulario cuenta con las siguientes características:

- La unidad de análisis es el encausado, sin desmedro que el instrumento en cuestión habilite a un análisis por expediente.
- Incluye todos los modos de conclusión del proceso y no únicamente a los concluidos por sentencia definitiva.
- Incluye el tipo de falta por el que inició el expediente.

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Departamento de Estadísticas

- Permite realizar un abordaje integral del proceso, abarcando sus principales etapas, resoluciones judiciales, así como elementos vinculados a la infracción.

5. Faltas en el Interior del País

Respecto a los casos de Faltas en el Interior, el relevamiento mensual de datos comenzó a partir del presente año a través del mismo formulario estadístico aplicado a Montevideo (Relacionado de Procesos Concluidos). El mismo debe ser completado de forma manual por cada Juzgado de Paz Departamental en todo el territorio nacional. Por lo que el presente informe es el primero en incluir información en materia de Faltas a nivel nacional.

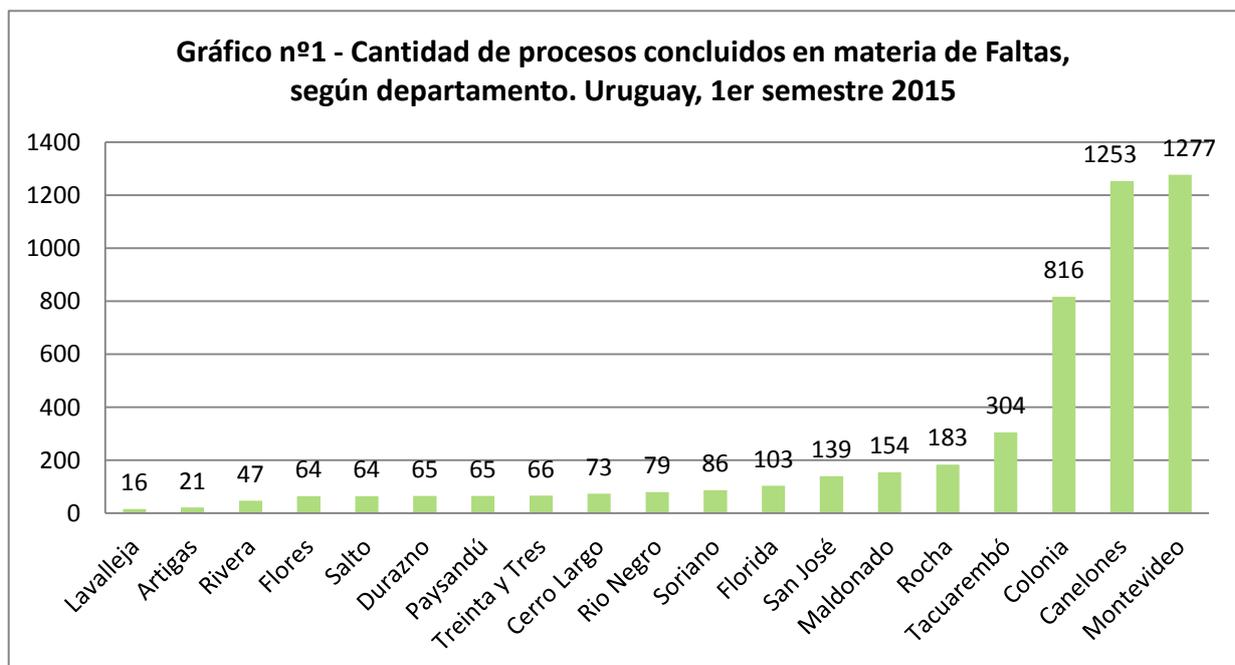
PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

6. Procesos concluidos por Juzgado y departamento

Como se muestra en el cuadro n°1, **durante el primer semestre del año 2015 se concluyeron 4875 procesos**. La cantidad de faltas cometidas en el Interior totalizan 3598 casos, representando un 73,8% del total de casos que fueron encausados por faltas en todo el país. En Montevideo fueron 1277 encausados (26,2% del total).

Los tres departamentos con mayor cantidad de casos fueron: Montevideo, Canelones con 1253 casos (25,7% del total) y Colonia con 816 (16,7% del total). Como se puede observar en el cuadro n°1, para el caso de Canelones, si bien hay diferencias de casos entre los Juzgados del departamento, representan entre el 1,6% y 4,2% del total registrados en todo el país. Para el caso de Colonia existe una gran diferencia entre sus Juzgados. Carmelo representa el 13,2% del total de casos del país, siendo el segundo Juzgado con mayor cantidad de casos, después del Juzgado de Faltas de Montevideo de 1º turno. Mientras que los Juzgados de Paz de Departamental de Rosario y Colonia representan el 2,4% y 1,1% respectivamente.



PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Cuadro nº1

Distribución de procesos concluidos en materia de Faltas según Juzgados de Paz Departamental en el Interior y de Faltas en Montevideo. Primer semestre Año 2015.

Departamento	Juzgado	Cantidad	Porcentaje	Departamento	Juzgado	Cantidad	Porcentaje
Artigas	Artigas	7	0,1%	Montevideo	Faltas 1	792	16,2%
	Bella Unión	14	0,3%		Faltas 2	485	9,9%
Canelones	Atlántida	110	2,3%	Paysandú	Paysandú 1	17	0,3%
	Canelones	160	3,3%	Paysandú	Paysandú 2	27	0,6%
	Ciudad de la Costa 1	148	3,0%	Paysandú	Paysandú 3	21	0,4%
	Ciudad de la Costa 2	204	4,2%	Rio Negro	Fray Bentos	59	1,2%
	Las Piedras 1	191	3,9%	Rio Negro	Young	20	0,4%
	Las Piedras 2	170	3,5%	Rivera	Rivera 1	15	0,3%
	Pando	191	3,9%	Rivera	Rivera 2	32	0,7%
	Toledo	79	1,6%	Rocha	Chuy	43	0,9%
Cerro Largo	Melo 1	34	0,7%	Rocha	Rocha	140	2,9%
	Melo 2	22	0,5%	Salto	Salto 1	48	1,0%
	Río Branco	17	0,3%	Salto	Salto 2	16	0,3%
Colonia	Carmelo	645	13,2%	San José	Libertad	71	1,5%
	Colonia	54	1,1%	San José	San José	68	1,4%
	Rosario	117	2,4%	Soriano	Dolores	28	0,6%
Durazno	Durazno	65	1,3%	Soriano	Mercedes 1	34	0,7%
Flores	Trinidad	64	1,3%	Soriano	Mercedes 2	24	0,5%
Florida	Florida	103	2,1%	Tacuarembó	Paso de Los Toros	61	1,3%
Lavalleja	Minas	16	0,3%	Tacuarembó	Tacuarembó 1	200	4,1%
Maldonado	Maldonado 1	30	0,6%	Tacuarembó	Tacuarembó 2	43	0,9%
	Maldonado 2	32	0,7%	Treinta y Tres	Treinta y Tres	66	1,4%
	Maldonado 3	67	1,4%				
	San Carlos	25	0,5%				
Total						4875	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

7. Número de encausados por expediente

Para el 1er semestre del año 2015 el total de encausados fue de 4875, resultantes de 4383 expedientes. Por lo tanto existieron 1,11 encausados por expediente.

Como se puede observar en el cuadro n°2, el total de encausados por expediente varía entre 1 y 52, a diferencia de lo acontecido en Montevideo durante 2014 que como máximo existieron expedientes con 6 encausados. La mayoría de los expedientes (93,9%) corresponden a un encausado. Los de 2 o más encausados pasaron de representar el 18,8% en 2013, el 10,8% en 2014, a 6,1% en el primer semestre de 2015.

El cuadro n°2 también expresa que para Montevideo el total de encausados por expediente en el año 2014 varió entre 1 y 6, a diferencia del 2013 que existieron expedientes con 7 y 8 encausados. En el primer semestre de 2015, considerando la totalidad del país, la mayoría de los expedientes (93,9%) corresponden a un encausado, representando un porcentaje mayor que en el año 2014 cuando se consideró solo a Montevideo. Por otro lado para el período de estudio existen expedientes con una cantidad de encausados no registrada en ninguno de los años anteriores: 11, 24, 51 y 52 personas en un mismo expediente. Como se puede ver en el cuadro n°3, los expedientes con 24, 51 y 52 encausados corresponden a faltas por infracciones de tránsito.

Es de esperar que la cantidad de encausados por expedientes tenga cierta correspondencia con el tipo de falta cometida. Por ejemplo, cuando la falta está vinculada a problemas en espectáculos públicos puede ser esperable que la cantidad de encausados por expediente incluya a una cantidad importante de personas, de acuerdo a la características particulares de la falta cometida. Pero no es de esperar que en un expediente por infracción de tránsito se incluyan a 24, 51 o 52 personas. En contactos telefónicos que el Departamento de Estadística mantuvo con algunos de los juzgados del interior del país en los que se presentó este tipo de casos, mencionaron que desde la Intendencia se enviaban una gran cantidad de casos prescriptos, lo cual generaba un importante trabajo administrativo para la sede. Como forma de

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

facilitar la tramitación de estos, se incluye a los mismos tipos de falta ya prescriptos en un mismo expediente.

Cuadro n°2

Total de encausados por expedientes de procesos concluidos en materia de Faltas según Juzgados de Paz Departamental en el Interior y de Faltas en Montevideo. Años: 2013, 2014 y 1er semestre 2015.

Cantidad de Encausados	2013 ⁽¹⁾		2014 ⁽²⁾		1er semestre 2015 ⁽³⁾			
	Expedientes	%	Expedientes	%	Exp. Mvd	Exp. Interior	Exp. Total País	%
1	280	81,2%	1169	89,2%	887	3227	4114	93,9%
2	40	11,6%	102	7,8%	123	101	224	5,1%
3	14	4,1%	21	1,6%	11	6	17	0,4%
4	7	2,0%	12	0,9%	8	2	10	0,2%
5	1	0,3%	5	0,4%	5	1	6	0,1%
6	0	0,0%	1	0,1%	3	0	3	0,1%
7	2	0,6%	0	0,0%	4	0	4	0,1%
8	1	0,3%	0	0,0%	1	0	1	0,0%
11	-	-	-	-	-	1	1	0,0%
24	-	-	-	-	-	1	1	0,0%
51	-	-	-	-	-	1	1	0,0%
52	-	-	-	-	-	1	1	0,0%
Total	345	100,0%	1310	100,0%	1042	3341	4383	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) Los Juzgados de Faltas iniciaron su actividad en el año 2013, por lo que la información incluye datos correspondientes a Montevideo período mayo - diciembre de 2013.

(2) Los datos corresponden solo a los Juzgados de Faltas de Montevideo.

(3) Los datos corresponden a los Juzgados de Faltas de Montevideo y Paz Departamental del Interior del país.

Cuadro n°3

Tipo de Faltas de los expedientes de procesos concluidos, con ocho o más encausados. Uruguay, 1er semestre 2015

Cantidad Encausados	Cantidad Expedientes	Juzgado	Tipos de Faltas
8	1	Montevideo 2º	1 Falta - Ocupación indebida de espacios públicos
11	1	Salto 1º	1 Falta - Abuso de alcohol o estupefacientes
24	1	Carmelo	1 Falta - Conducción de vehículos motorizados sin casco protector
51	1	Carmelo	1 Falta - Conducción de vehículos motorizados sin casco protector
52	1	Carmelo	1 Falta - Conducción de vehículos motorizados sin casco protector

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

8. Faltas denunciadas

A continuación se listan los tipos de faltas por los que se inició el procedimiento y son especificadas en los formularios de procesos concluidos correspondientes al primer semestre del año 2015.

Cuadro nº4

Distribución de faltas cometidas según tipo. Total país, 1er semestre año 2015.

Tipo de Falta	Cantidad
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	3006
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	1236
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	1113
Ocupación indebida de espacios públicos	297
Abuso de alcohol o estupefacientes	94
Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	57
Obtención fraudulenta de una prestación	36
Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	32
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	25
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	18
Vandalismo con los depósitos de basura	16
Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	12
Arrojar basura en lugares no habilitados	11
Participación en competencias vehiculares no autorizadas	11
Juego de azar	7
Vandalismo	7
Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	6
Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos	1
Infracción a la disposición sanitaria destinada a combatir las epizootias	1
Total [1]	5986

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] El total de faltas tipificadas para el 1er semestre del año 2015 fue de 5986, correspondientes a 4805 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto. El total de encausados fue de 4875, pero en 70 casos no se contó con información sobre el tipo de falta cometida.

Como se expresa en el cuadro nº4, el total de faltas tipificadas para el primer semestre del año 2015 fue de 5986, mientras que la cantidad de encausados para los que se brindó el tipo de falta por parte de los Juzgados fue de 4805. **Esto implica que en algunos casos el encausado cometió más de una falta en un mismo acto**, como se podrá ver en el cuadro nº5.

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

El 89,4% de las faltas cometidas en el primer semestre de 2015 en todo el país, estuvieron vinculadas a no cumplir con las normas de tránsito. Como se puede ver en el gráfico n°1, las tres que suman este porcentaje fueron: conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente (50,2%), conducción de vehículos motorizados sin casco protector (20,6%), conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez (18,6%).

En cuarto lugar se ubica “la ocupación indebida de espacios públicos” representando un 5,0% del total de faltas en todo el país y a una distancia de 13,6 puntos porcentuales de la tercer falta más frecuente y a 45,2 puntos de la más frecuente.

Gráfico n°2: Faltas cometidas según tipo. Total país. 1er semestre del año 2015.



9. Cantidad y tipo de faltas por encausado

Del total de personas que cometieron faltas, el 77,1% fue encausado por una falta, el 21,2% por dos y el 1,7% por tres.

Como se puede ver en el cuadro nº5, las personas que cometieron una falta relacionada con infracciones de tránsito representaron el 64,9% del total de los casos. Sin tener en cuenta estas, la falta más cometida fue la “ocupación indebida de espacios públicos” (6,2% de los casos). Cuando una persona comete más de una falta en el mismo acto, en su mayoría están vinculadas entre sí. Por ejemplo 999 personas (20,8% del total de casos) cometieron 2 faltas a la vez y ambas están vinculadas a infracciones de tránsito: conducir sin autorización y sin casco; sin autorización y con grave estado de embriaguez o sin casco y con grave estado de embriaguez. También existieron casos en los que se cometieron 3 faltas a la vez, si bien son un número reducido respecto del total (1,7%), todos están vinculados a temas de conducción de vehículos fuera de las normas establecidas.

Al realizar un análisis por región se observa que el 74% de las faltas fueron cometidas en el Interior. Se podría pensar que este dato puede ser proporcional a la cantidad de población de la región dado que el Interior incluye a 18 de los 19 departamentos de Uruguay, pero en términos poblacionales, según datos del Censo 2011¹, la población del Interior representa el 60% de la población nacional y Montevideo el 40%.

Resulta interesante observar que en los casos que se cometió una falta, en dos de las más frecuentes se observan diferencias significativas entre Montevideo e Interior. En el Interior 399 personas fueron encausados por conducir sin casco, mientras que en Montevideo solo una persona. Por otro lado en Montevideo 297 personas fueron encausadas por ocupación indebida de espacios públicos, mientras que en todo el Interior solo tres.

¹ Censos 2011, datos disponibles en www.ine.gub.uy.

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Solo en el Interior se iniciaron expedientes por participación en competencias vehiculares no autorizadas y solo en Montevideo por vandalismo con los depósitos de basura.

Cuadro nº5

Cantidad y tipo de faltas por encausados. Total país, 1er semestre año 2015.

Cantidad de faltas cometidas	Tipo de Falta	Montevideo	Interior	Cantidad Total	Porcentaje Total
1 FALTA	Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	355	1602	1957	40,7%
	Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	254	496	750	15,6%
	Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	1	399	400	8,3%
	Ocupación indebida de espacios públicos	294	3	297	6,2%
	Abuso de alcohol o estupefacientes	15	65	80	1,7%
	Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	46	11	57	1,2%
	Obtención fraudulenta de una prestación	31	5	36	0,7%
	Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	12	13	25	0,5%
	Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	6	12	18	0,4%
	Vandalismo con los depósitos de basura	16	0	16	0,3%
	Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	1	11	12	0,2%
	Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	5	7	12	0,2%
	Arrojar basura en lugares no habilitados	10	1	11	0,2%
	Participación en competencias vehiculares no autorizadas	0	11	11	0,2%
	Juego de azar	5	2	7	0,1%
	Vandalismo	5	2	7	0,1%
	Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	4	2	6	0,1%
	Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos	1	0	1	0,0%
Infracción a la disposición sanitaria destinada a combatir las epizootias	1	0	1	0,0%	
2 FALTAS	Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y sin casco	87	631	718	14,9%
	Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y con grave estado de embriaguez	90	154	244	5,1%
	Conducción de vehículos motorizados sin casco protector y con grave estado de embriaguez	5	32	37	0,8%
	Abuso de alcohol o estupefacientes y realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	5	1	6	0,1%
	Agravio u omisión de asistencia a la autoridad y abuso de alcohol o estupefacientes	1	3	4	0,1%
	Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y abuso de alcohol o estupefacientes	2	1	3	0,1%
	Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida y sin la autorización correspondiente	1	2	3	0,1%
	Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida y sin casco protector	0	2	2	0,0%
	Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y agravio a la autoridad	0	1	1	0,0%
	Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez y agravio u omisión de asistencia a la autoridad	0	1	1	0,0%
	Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez y abuso de alcohol o estupefacientes	0	1	1	0,0%
	Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez y realizar las necesidades en los espacios	0	1	1	0,0%
3 FALTAS	Conducción de vehículos sin la autorización correspondiente, sin casco y grave estado de embriaguez	10	68	78	1,6%
	Conducción de vehículos sin la autorización correspondiente, con grave estado de embriaguez y agravio u omisión a la autoridad	0	1	1	0,0%
	Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida, sin casco protector y sin la autorización correspondiente	1	0	1	0,0%
Total		1264	3541	4805	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] El total de encausados fue de 4875, pero en 70 casos no se contó con información sobre el/los tipo/s de falta/s cometida/s.

10. Modo de conclusión del proceso

Como se muestra en el cuadro n°6, la mayor parte de los procesos (70,2%) concluyeron por sentencia interlocutoria: 26,9% concluyó por clausura, 29,0% por prescripción, 6,3% por sobreseimiento y 8% por otro tipo. Un 29,8% concluyó por sentencia definitiva, de los cuales el 5,4% fue por allanamiento.

Al observar por región y diferenciando sólo entre Sentencias Definitivas o Interlocutorias, el peso relativo de cada una se mantiene. En Montevideo el 30% concluye por sentencia definitiva y en el Interior el 29%.

Donde se observan diferencias entre regiones es al comparar cada tipo de sentencia (sin agrupar en definitivas o interlocutorias). Las sentencias definitivas por allanamiento sólo se dictaron en el Interior del país, representando un 7% del total de sentencias de la región. Dentro de las sentencias interlocutorias no hay gran diferencia en las que concluyen por clausura, representando un 29% en Montevideo y un 26% en el Interior. En Montevideo, respecto del año 2014, se da una baja significativa, dado que este tipo representaba el 40% del total de casos.

En los otros tipos de sentencias interlocutorias existen diferencias entre regiones. Los procedimientos que finalizaron por sobreseimiento representaron un 8% en el Interior y un 1% en Montevideo. Si tomamos en cuenta los datos absolutos y sólo los 308 casos en que se dictó sobreseimiento, 300 fueron del Interior y sólo 8 de Montevideo.

El 40% de los casos de Montevideo concluyeron por prescripción a diferencia del año 2014 que representaron el 16,1%. En el Interior concluyeron por prescripción el 25% de los procedimientos.

En Montevideo no se dictaron otros tipos de sentencias interlocutorias durante el semestre. Mientras que en el Interior existieron 392 procedimientos que finalizaron por sentencia interlocutoria y no correspondieron a clausura, sobreseimiento o prescripción.

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Cuadro n°6

Modo de conclusión de los procesos. Total país, 1er semestre Año 2015.

Modo de Conclusión	Montevideo		Interior		Total	
Sentencia Definitiva	386	30%	802	22%	1188	24,4%
Sentencia Definitiva con allanamiento	0	0%	264	7%	264	5,4%
Sentencia Interlocutoria - Clausura	375	29%	937	26%	1312	26,9%
Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento	8	1%	300	8%	308	6,3%
Sentencia Interlocutoria - Prescripción	508	40%	903	25%	1411	29,0%
Sentencia Interlocutoria - Otros	0	0%	392	11%	392	8,0%
Total	1277		3598		4875	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

11. Modo de conclusión del proceso y tipo de faltas cometidas

Durante el 1er semestre del año 2015 tanto en Montevideo como en el Interior no se dictaron sentencias definitivas para las siguientes faltas: provocación o participación en desorden en un espectáculo público, vandalismo con los depósitos de basura, vandalismo, solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva), venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos. Todos los casos con estos tipos de faltas se resolvieron por sentencias interlocutorias.

Cómo se observó en la sección 8 ("Faltas denunciadas"), a nivel país las tres faltas más frecuentes estuvieron vinculadas a infracciones de tránsito, pero la relevancia de las faltas puede ser diferente si observamos los datos por región. Este es el caso de Montevideo donde la tercera falta con mayor frecuencia fue la ocupación indebida de espacios públicos. Este tipo de falta principalmente sucedió en Montevideo (294 casos de 297).

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Cuadro n°7

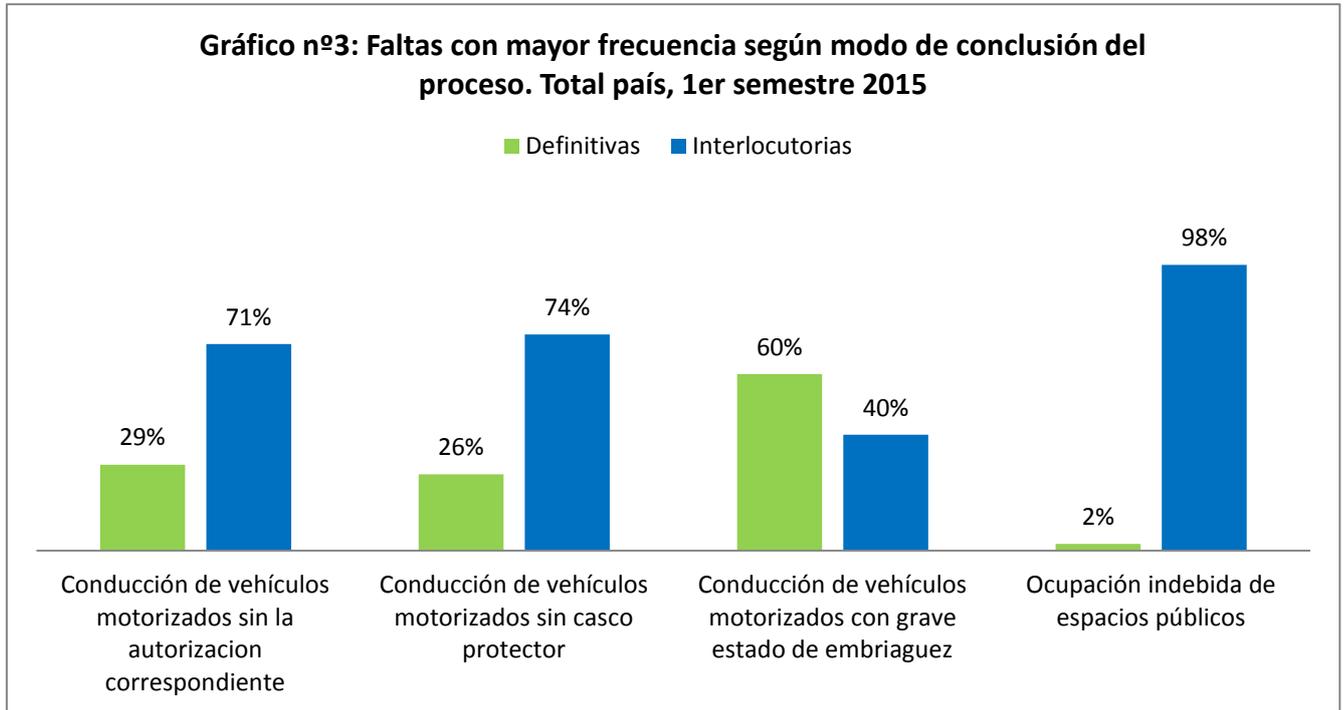
Tipo de faltas según modo de conclusión del proceso. Total país, 1er semestre año 2015.

Tipo de Falta	Total país		
	Sentencias		Total
	Definitivas	Interlocutorias	
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	884	2122	3006
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	323	913	1236
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	672	441	1113
Ocupación indebida de espacios públicos	7	290	297
Abuso de alcohol o estupefacientes	18	76	94
Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	0	57	57
Obtención fraudulenta de una prestación	3	33	36
Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	6	26	32
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	9	16	25
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	9	9	18
Vandalismo con los depósitos de basura	0	16	16
Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	3	9	12
Arrojar basura en lugares no habilitados	1	10	11
Participación en competencias vehiculares no autorizadas	3	8	11
Juego de azar	3	4	7
Vandalismo	0	7	7
Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	0	6	6
Infracción a la disposición sanitaria destinada a combatir las epizootias	1	0	1
Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos	0	1	1
Total [1]	1942	4044	5986

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] El total de faltas tipificadas para el 1er semestre del año 2015 fue de 5986, correspondientes a 4805 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto. El total de encausados fue de 4875, pero en 70 casos no se contó con información sobre el tipo de falta cometida.

Los 1452 casos en los que se dictó Sentencia Definitiva (cuadro n°6) representaron un total de 1942 faltas cometidas (cuadro n°7). Las 3424 personas cuyo proceso concluyó por Sentencia Interlocutoria, representaron 4044 faltas. Esto que indica que algunos procesos incluyen a más de una falta a la vez, pero la sentencia que lo concluye es única.



Para las dos faltas cometidas con mayor frecuencia (conducir sin autorización o sin casco) mayoritariamente el proceso finalizó con Sentencia Interlocutoria, esto es: sobreseimiento, prescripción o clausura. Más allá del motivo por el cual el proceso concluye de esta forma, el implicado finalmente no es castigado con multa o trabajo comunitario. La cuarta falta de mayor frecuencia (ocupación indebida de espacios públicos), en casi todos los casos (98%) el proceso finalizó con sentencia interlocutoria.

En el 60% de los casos de conducción de vehículos con grave estado de embriaguez (tercera falta con mayor frecuencia) se dictó sentencia definitiva, lo que principalmente implica que estas personas deben realizar trabajos comunitarios. Estos trabajos consisten en la prestación de servicios a la comunidad, que deben ser acordes a las posibilidades físicas y mentales del obligado y, en la medida de lo posible, deberá estar relacionado con la falta cometida.

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Cuadro n°8

Tipo de faltas según modo de conclusión del proceso. Montevideo, 1er semestre año 2015.

Tipo de Falta	Montevideo		
	Sentencias		Total
	Definitivas	Interlocutorias	
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	271	275	546
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	145	214	359
Ocupación indebida de espacios públicos	7	287	294
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	55	49	104
Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	0	46	46
Obtención fraudulenta de una prestación	1	30	31
Abuso de alcohol o estupefacientes	3	20	23
Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	2	15	17
Vandalismo con los depósitos de basura	0	16	16
Arrojar basura en lugares no habilitados	1	9	10
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	0	7	7
Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	0	5	5
Juego de azar	2	3	5
Vandalismo	0	5	5
Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	0	4	4
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	2	1	3
Infracción a la disposición sanitaria destinada a combatir las epizootias	1	0	1
Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos	0	1	1
Participación en competencias vehiculares no autorizadas	0	0	0
Total [1]	490	987	1477

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] El total de faltas tipificadas para el 1er semestre del año 2015 fue de 5986, correspondientes a 4805 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto. El total de encausados fue de 4875, pero en 70 casos no se contó con información sobre el tipo de falta cometida.

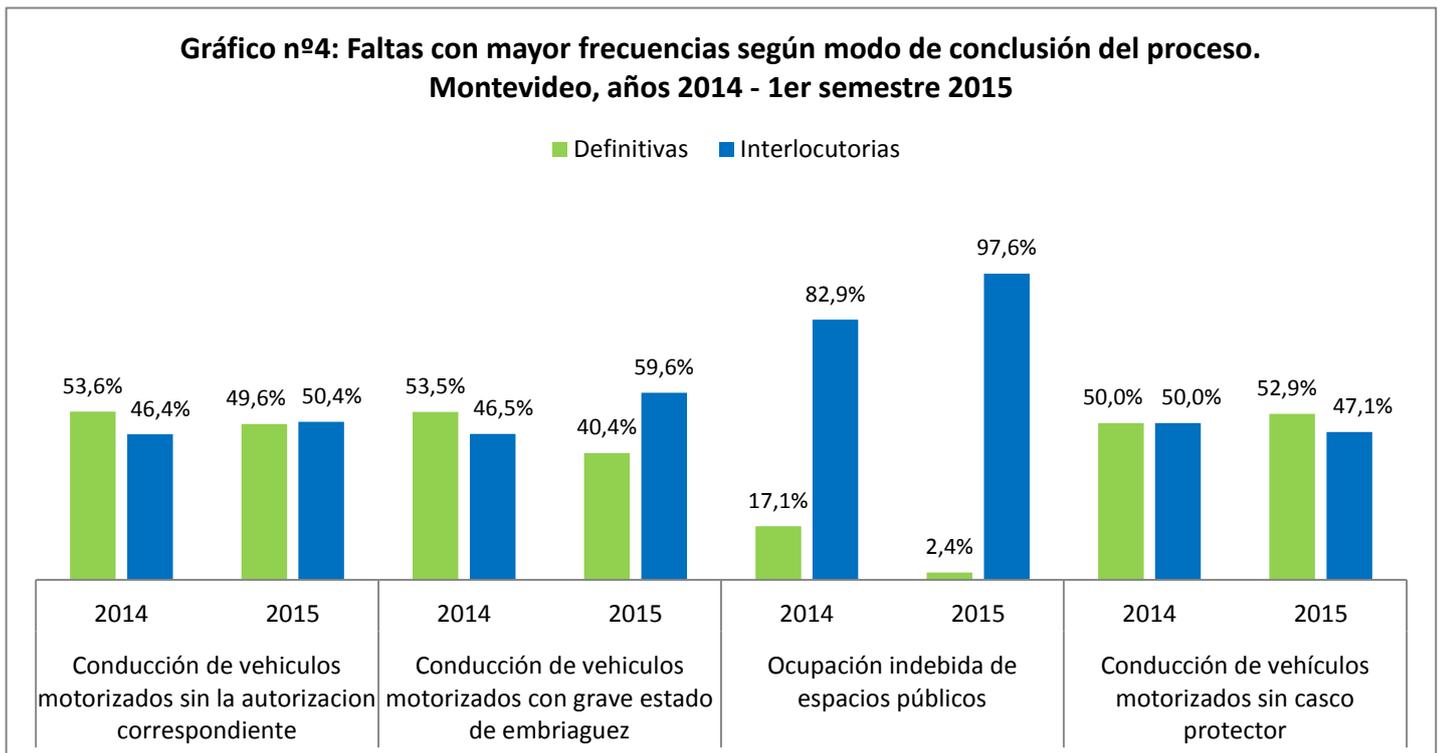
En Montevideo las cuatro faltas más frecuentes del primer semestre de 2015, coinciden con las más frecuentes de 2014, aunque cambió el orden de acuerdo al peso relativo de cada una en el total. En el 2014 la falta más frecuente fue la conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez, mientras que en el período de referencia la más frecuente fue conducir vehículos sin la autorización correspondiente.

También existe una diferencia en la cantidad de faltas comprendidas en estos cuatro tipos. Si bien la cantidad es menor en 2015, se debe tener en cuenta que sólo se está considerando la mitad del año y por las cifras registradas, si continua esta tendencia, al finalizar el año se podría estar

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

duplicando la cantidad registrada en 2014. Las cuatro faltas más frecuentes en el 1er semestre de 2015 sumaron un total de 1303 casos, mientras que en todo el año 2014 sumaron 1529 casos. También se registraron diferencias en la forma de conclusión del proceso, como se puede observar en el gráfico siguiente:



En las tres faltas más frecuentes descendió la proporción de casos resueltos por sentencia definitiva. El mayor descenso se dio en los casos de ocupación indebida de espacios públicos. En el 2014 el 17,1% se resolvió por sentencia definitiva, mientras que en el 1er semestre de 2015 se resolvió el 2,4%.

Las faltas por conducción de vehículos motorizados sin casco protector registraron un aumento en la proporción de resoluciones por sentencia definitiva, pasando de 50,0% en 2014 a 52,9% en el 1er semestre de 2015.

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Cuadro n°9

Tipo de faltas según modo de conclusión del proceso. Interior, 1er semestre año 2015.

Tipo de Falta	Interior		Total
	Sentencias		
	Definitivas	Interlocutorias	
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	613	1847	2460
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	268	864	1132
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	527	227	754
Abuso de alcohol o estupefacientes	15	56	71
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	9	9	18
Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	4	11	15
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	7	8	15
Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	0	11	11
Participación en competencias vehiculares no autorizadas	3	8	11
Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	3	4	7
Obtención fraudulenta de una prestación	2	3	5
Ocupación indebida de espacios públicos	0	3	3
Juego de azar	1	1	2
Vandalismo	0	2	2
Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	0	2	2
Arrojar basura en lugares no habilitados	0	1	1
Vandalismo con los depósitos de basura	0	0	0
Infracción a la disposición sanitaria destinada a combatir las epizootias	0	0	0
Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos	0	0	0
Total [1]	1452	3057	4509

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] El total de faltas tipificadas para el 1er semestre del año 2015 fue de 5986, correspondientes a 4805 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto. El total de encausados fue de 4875, pero en 70 casos no se contó con información sobre el tipo de falta cometida.

De los 4509 tipos de faltas² incluidos en los expedientes iniciados en el Interior del país, el 32,2% concluyeron por sentencia definitiva. El único tipo en el que la proporción de sentencias definitivas superó a la de sentencias interlocutorias fue en “conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez”, representando un 70% (527 faltas) del total de modos de conclusión para esta falta.

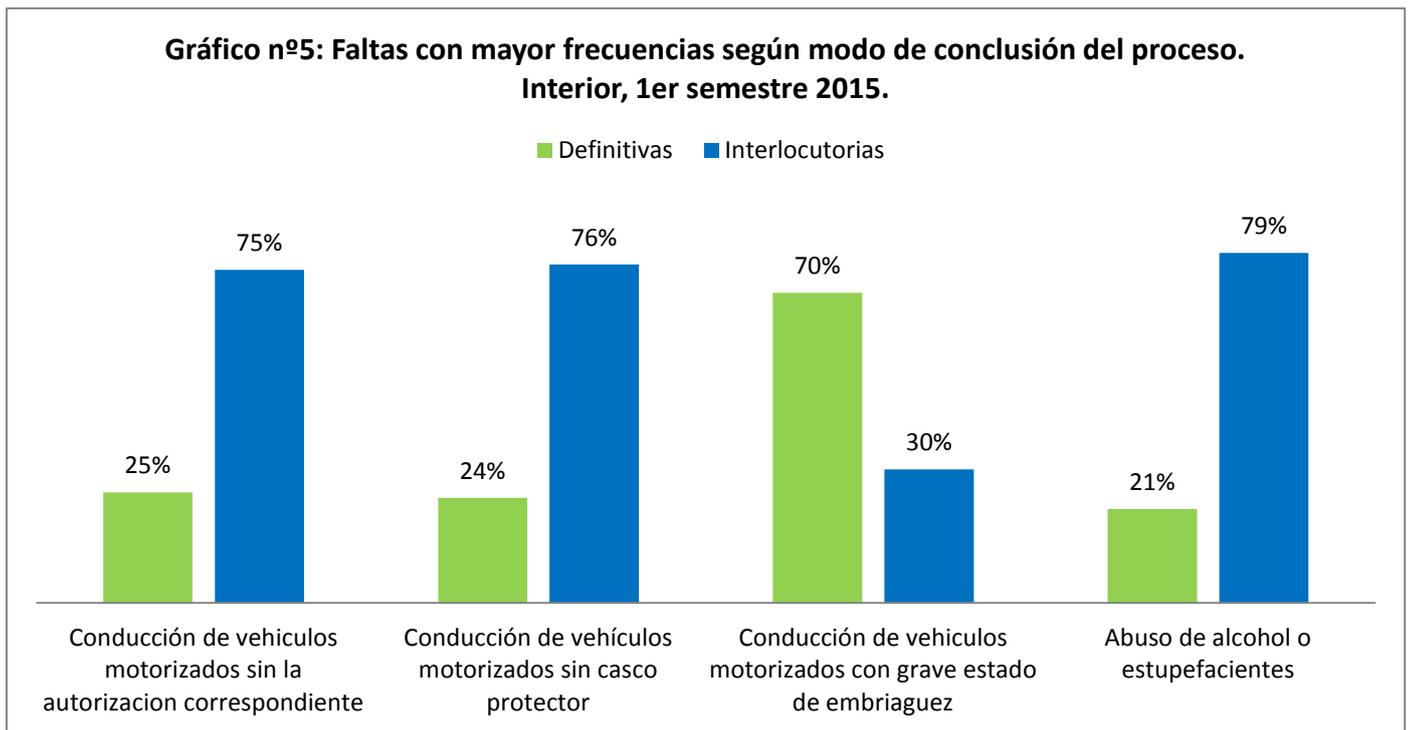
En el Interior las cuatro faltas más frecuentes fueron: conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente, conducción de vehículos motorizados sin casco protector, conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez y abuso de alcohol o

² En aquellos casos donde la persona comete más de una falta en el mismo acto, el expediente incluirá más de un tipo de falta, por lo que el total de faltas siempre es mayor o igual a la cantidad de casos.

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

estupefacientes. Como se puede observar en el gráfico n°4, las tres faltas más frecuentes además de coincidir con las tres más frecuentes de todo el país, la proporción de cada modo de conclusión también es similar a la registrada a nivel nacional. Aproximadamente la cuarta parte de los procesos que incluyen a las dos primeras concluyen por sentencia definitiva, mientras que en la tercera más de dos tercios concluyen por este tipo de sentencia.



12. Tipo y duración de la pena

En los casos cuyo proceso concluye por sentencia definitiva, el juez establece una pena al procesado, la cual puede implicar realizar trabajos comunitarios, prohibición de concurrir a eventos deportivos, multa o prisión en caso de incumplimiento con las anteriores.

La multa, que puede variar entre 10UR a 100UR, corresponde de forma exclusiva a quienes infringen las disposiciones sanitarias relativas a la declaración y combate de las epizootias. La prohibición de concurrir a eventos deportivos, puede establecerse por un plazo máximo de 12 meses y se dicta para quienes en ocasión o con motivo de la disputa de un evento deportivo de

PODER JUDICIAL

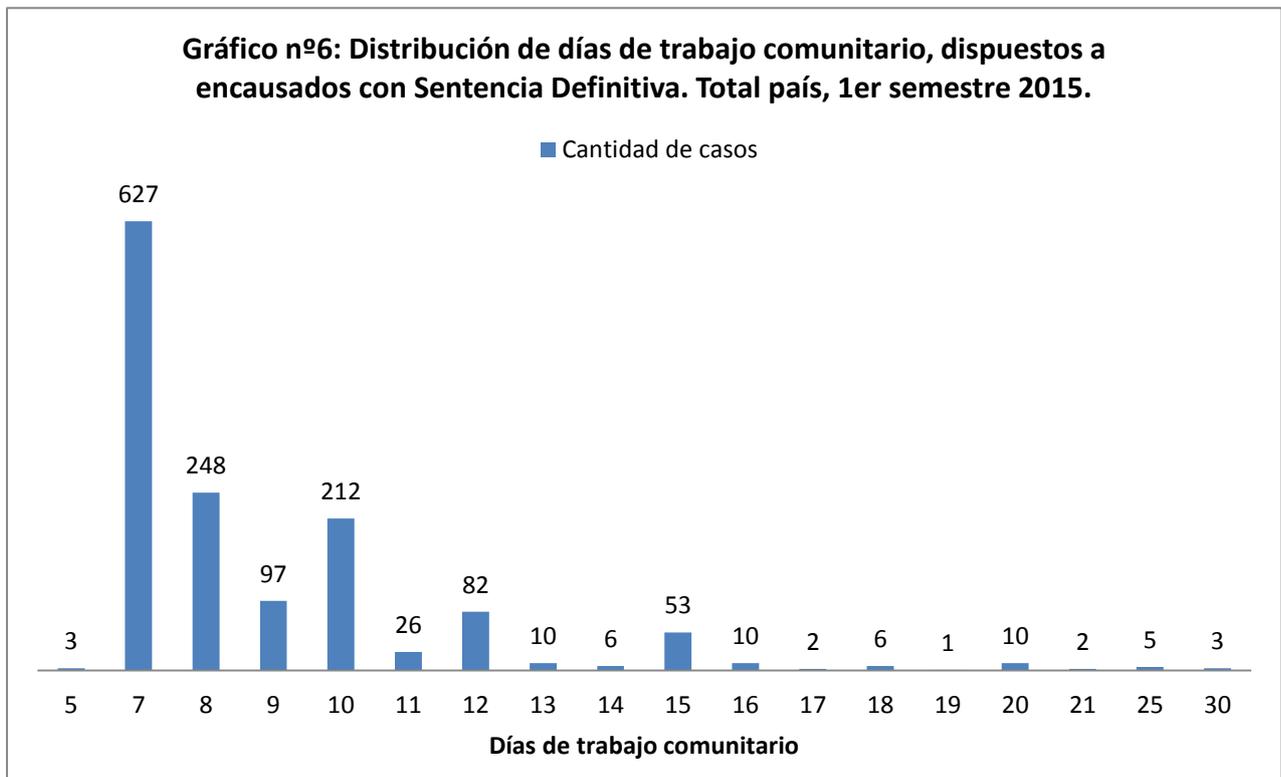
DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

cualquier naturaleza, provocaron desorden o participaron de cualquier manera en él, siempre que el mismo no constituya riña u otro delito.

En los demás casos corresponden tareas comunitarias las cuales pueden diferenciarse en la cantidad de días que se le imputa a cada encausado, cumpliendo como mínimo 7 días y como máximo 30 días.

Como se detalló en el cuadro nº6, en todo el país existieron 1452 encausados sobre los que se dictó sentencia definitiva, para los cuales se debió establecer pena y duración de la misma. En 49 de ellos los Juzgados no declararon el tipo de pena. En 20 casos se informa que el tipo de pena establecido es “otro tipo”, no incluido en los detallados en el párrafo anterior. Aunque al analizar el detalle de la especificación realizada por los Juzgados, parecen corresponderse con errores en la forma de remitir la información al Departamento de Estadísticas.

Excluyendo del análisis a los 49 casos sin dato, se puede afirmar que las penas impuestas para el período de referencia fueron exclusivamente “trabajos comunitarios”. Al 43,2% de los casos se les impuso una pena de 7 días (el mínimo establecido por la ley). En promedio la cantidad de días de trabajo comunitario fue de 8,87.



13. Duración de los procesos

La duración de cada proceso se estima a partir de la fecha en que el Juzgado recibe el memo policial o denuncia, hasta la fecha que se dictó la sentencia definitiva, interlocutoria o decreto que concluye el proceso para el Juzgado.

Para el primer semestre del año 2015 se cuenta con información de los expedientes iniciados por faltas en todos los juzgados del país, a diferencia del 2013 y 2014 que la información solo refería a los Juzgados de Faltas de Montevideo. Por tal motivo realizaremos una comparación de los datos correspondientes a la capital del país, entre los tres años para observar cuál fue la evolución en cuanto a la duración del proceso. Y posteriormente tomando como referencia el primer semestre de 2015, realizaremos una comparación entre regiones (Montevideo vs Interior) respecto de los datos a nivel nacional.

Cuadro n°10
Duración de los procesos en días, por año según estadísticos descriptivos⁽¹⁾. Montevideo, período 2013 - 1er semestre 2015.

	2013 ⁽²⁾	2014	2015 ⁽³⁾
Media	38	72	128
Mediana	29	30	120
Mínimo	0	0	0
Máximo	156	482	620

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) En el cálculo de los estadísticos se excluyen 12 casos sin dato de duración.

(2) Los Juzgados de Faltas iniciaron su actividad en el año 2013, por lo que la información incluye datos correspondientes al período mayo - diciembre de 2013.

(3) Información correspondiente al 1er semestre del año 2015.

En Montevideo, el promedio de días de duración del proceso aumentó 56 días respecto de 2014 y 90 días respecto de 2013. Se debe tener presente que el promedio es un estadístico sensible a los valores extremos y para el 2015 el tiempo que insumieron los procesos con mayor duración fue bastante mayor al del 2014 y aún más respecto del 2013. El que mayor duración tuvo en 2015, insumió 620 días (aproximadamente 1 año y 9 meses), mientras que en 2014 el de mayor duración insumió 482 (1 año y 4 meses) y en 2013 insumió 156 días (5 meses).

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Tomando como referencia el valor de la mediana³, en el primer semestre del 2015 el 50% de los casos tuvieron una duración no mayor a 120 días (4 meses), mientras que en 2014 la duración del 50% de los casos no superó los 30 días.

Considerando los plazos establecidos en la ley se podría decir que en 2015 los tiempos de conclusión de los procesos en los Juzgados de Faltas de Montevideo están siendo bastante mayores a los estipulados en la misma. En algún caso extremo cuyo proceso no sea ágil por distintos motivos, el mismo no debería exceder aproximadamente los 25 días de duración.

Cuadro nº11

Duración de los procesos en días, por región según estadísticos descriptivos⁽¹⁾. Total País, 1er semestre 2015.

	Montevideo	Interior	Total País
Media	128	73	87
Mediana	120	52	56
Mínimo	0	0	0
Máximo	620	613	620

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial
(1) En el cálculo de los estadísticos se excluyen 16 casos sin dato de duración.

Al realizar el análisis de los datos a nivel país, el promedio de duración de los procesos es menor al observado para Montevideo, este descenso es producto de la inclusión de datos del Interior, dado que en promedio en el Interior los procesos insumieron 73 días, lo cual hace bajar el promedio de duración nacional, siendo el mismo 87 días.

El máximo tiempo que insumió un proceso en el Interior del país fue de 613 días (aproximadamente 1 año y 8 meses), similar al máximo tiempo en Montevideo (620 días).

El 50% de los casos en el Interior no duraron más de 52 días (casi 2 meses).

³ La mediana constituye el valor central de la distribución ordenada de menor a mayor, dejando tanto por debajo como por encima de la misma el 50% de los casos; lo que determina que la misma no se encuentre afectada por los casos que tienen una duración muy alta. No obstante, la media o promedio si se ve afectada por los valores extremos de la distribución.

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Departamento de Estadísticas

Como se puede observar en el cuadro n°12, el 16% de los procesos concluidos (779 de 4875) tuvo una duración mayor a 6 meses, los cuales se correspondieron con los siguientes tipos y cantidad de faltas por encausado:

Cuadro n°12

Faltas con duración del proceso mayor a 6 meses. Total país, 1er semestre 2015.

Tipo de Falta	Cantidad de encausados	Porcentaje
1 Falta - Ocupación indebida de espacios públicos	225	29%
1 Falta - Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	191	25%
1 Falta - Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	144	18%
2 Faltas - Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y sin casco	84	11%
2 Faltas - Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y con grave estado de embriaguez	37	5%
1 Falta - Obtención fraudulenta de una prestación	20	3%
1 Falta - Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	16	2%
3 Faltas - Conducción de vehículos sin la autorización correspondiente, sin casco y grave estado de embriaguez	15	2%
1 Falta - Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	8	1%
1 Falta - Arrojar basura en lugares no habilitados	8	1%
1 Falta - Abuso de alcohol o estupefacientes	7	1%
1 Falta - Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	6	1%
1 Falta - Vandalismo con los depósitos de basura	4	1%
1 Falta - Juego de azar	3	0%
1 Falta - Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	2	0%
1 Falta - Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	2	0%
1 Falta - Vandalismo	2	0%
2 Faltas - Conducción de vehículos motorizados sin casco protector y con grave estado de embriaguez	2	0%
1 Falta - Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos	1	0%
1 Falta - Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	1	0%
2 Faltas - Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida y sin la autorización correspondiente	1	0%
Total [2]	779	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] Otros: Denuncias que no se pueden tipificar dentro de la ley de faltas (n°19.120).

[2] El total de encausados para el 1er semestre del año 2015 fue de 4875.

Los encausados por “ocupación indebida de espacios públicos” representaron la mayor proporción de casos con duración superior a 6 meses (29%). En segundo lugar, el 25% de los procesos con duración mayor a 6 meses correspondieron a personas encausadas por conducir vehículos motorizados sin la autorización correspondiente. En este último caso la duración puede estar explicada porque algunos Jueces establecen un período de prórroga para que la persona pueda presentar la libreta de conducir.

De estos 779 casos, 107 corresponden a expedientes con duración mayor a un año, que se detallan a continuación según cantidad y tipo de falta:

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Cuadro nº13

Faltas con duración del proceso mayor a 1 año. Total país, 1er semestre 2015.

Tipo de Falta	Cantidad de encausados	Porcentaje
1 Falta - Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	27	25%
1 Falta - Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	23	21%
1 Falta - Ocupación indebida de espacios públicos	14	13%
2 Faltas - Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y sin casco	13	12%
1 Falta - Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	7	7%
2 Faltas - Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente y con grave estado de embriaguez	7	7%
3 Faltas - Conducción de vehículos sin la autorización correspondiente, sin casco y grave estado de embriaguez	4	4%
1 Falta - Abuso de alcohol o estupefacientes	3	3%
1 Falta - Juego de azar	2	2%
1 Falta - Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	2	2%
1 Falta - Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos	1	1%
1 Falta - Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	1	1%
1 Falta - Arrojar basura en lugares no habilitados	1	1%
1 Falta - Vandalismo con los depósitos de basura	1	1%
1 Falta - Obtención fraudulenta de una prestación	1	1%
Total [2]	107	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] Otros: Denuncias que no se pueden tipificar dentro de la ley de faltas (nº19.120).

[2] El total de encausados para el 1er semestre del año 2015 fue de 4875.

14. Duración por juzgado

El Juzgado con mayor duración promedio de los procesos, es el Juzgado de Paz de Treinta y Tres con una duración de 269 días, mientras que el Juzgado de Paz Departamental de Young es quien presenta la menor duración en resolución de expedientes, en promedio la conclusión de los procesos les insume 17 días.

En el caso de Montevideo en 2014 la duración promedio era de 79 días para el Juzgado de Faltas de 1er turno y de 60 días para el de 2do turno. Para

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

el primer semestre de 2015, la duración promedio para el 1er turno aumentó a 152 días (aproximadamente 5 meses) y para el 2do turno aumentó a 89 días (aproximadamente 3 meses).

Cuadro nº14

Duración promedio de los procesos según Juzgado. 1er semestre Año 2015.

Juzgado	Duración promedio ⁽¹⁾	Juzgado	Duración promedio ⁽¹⁾
Treinta y Tres	269	Bella Unión	68
Canelones	160	Mercedes 2	68
Montevideo 1	152	Paysandú 2	60
Maldonado 2	139	Maldonado 3	57
Ciudad de la Costa 2	118	Chuy	56
Dolores	114	Salto 2	54
Artigas	110	Libertad	51
Las Piedras 1	105	Paso de Los Toros	50
Minas	101	Rivera 1	46
San José	96	Ciudad de la Costa 1	45
Atlántida	92	Colonia	44
Pando	91	Rivera 2	41
Montevideo 2	89	Salto 1	38
Rosario	84	Melo 2	37
Las Piedras 2	81	Carmelo	36
Toledo	79	Paysandú 1	32
Tacuarembó 2	78	Melo 1	27
Paysandú 3	74	Florida	26
Durazno	72	Fray Bentos	26
Tacuarembó 1	71	Río Branco	26
San Carlos	70	Trinidad	26
Maldonado 1	69	Mercedes 1	24
Rocha	69	Young	17

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) Duración expresada en días. Se excluyen del cálculo 16 casos sin dato de duración del proceso.

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

15. Duración por modo de conclusión del proceso

Como se presenta en el cuadro nº15, los procesos con mayor duración promedio (129 días, aproximadamente 4 meses) son aquellos que finalizan por prescripción (sentencia interlocutoria). Los de menor duración promedio (52 días) son los que concluyen por sentencia definitiva (no incluye allanamiento).

Cuadro nº15
Duración promedio de los procesos según modo de conclusión. Total país. 1er semestre, año 2015

Modo de conclusión	Duración promedio ⁽¹⁾
Sentencia Definitiva	55
Sentencia Definitiva con allanamiento	58
Sentencia Interlocutoria - Clausura	85
Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento	68
Sentencia Interlocutoria - Prescripción	129
Sentencia Interlocutoria - Otros modos	76

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial
(1) Duración expresada en días. Las diferencias son estadísticamente significativas. Se excluyen del cálculo 16 casos sin dato de duración del proceso.